

## NOTA SOBRE LA COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO O DE COMUNICACIÓN

Enero 2017

Estimados Investigadores,

Debido a las constantes revisiones de los organismos fiscalizadores (Intervención de la CAM, Cámara de Cuentas de la CAM, Protectorado de Fundaciones, Auditores externos, Consejería de Hacienda, auditores de los entes financiadores, etc.) y en aras del rigor y transparencia exigibles, queremos reiterar y aclarar algunos requisitos para las justificaciones de la compra de material informático o de comunicación.

### Proyectos Públicos

En caso de proyecto competitivo se actuará según las bases de la convocatoria -En este caso se debe solicitar a la entidad financiadora autorización para la adquisición de este tipo de material, equipamiento y mobiliario.

### Proyectos Privados

En el caso de un proyecto privado (contrato, EECC), además de indicar el proyecto al que se debe de cargar el gasto, se deberá:

- Acreditar y justificar la necesidad del material informático (CPU, Ipad, disco duro, portátil...) o del equipo de comunicación (móvil, cámara de fotos,...) para el proyecto de investigación o de formación y docencia.
- Indicar dónde estará ubicado el material comprado – Los organismos fiscalizadores pueden solicitar la verificación in situ.
- Indicar el responsable de custodiar el material comprado – Los organismos fiscalizadores pueden solicitar contactar con dicho responsable.
- Facilitar una factura de compra del material a nombre de la Fundación

Una nota explicativa del IP con estos detalles es suficiente.

Hay que tener en cuenta que este material comprado es propiedad de la Fundación y en ningún caso es de uso personal.

Si no se puede acreditar cualquiera de los puntos anteriores, el Investigador principal deberá presentar una solicitud de pago por colaboración en proyectos para realizar la compra que desea.

